HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 14 de enero de 2022, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Declaración del HCD si ha llegado el caso de urgencia e interés público para convocar a Sesión Extraordinaria en los términos del Artículo 68, inciso 5º y 108 inciso 6 de la L.O.M.

Los Concejales debajo firmantes

2. Expediente Nº 4123-0112/2009 Cuerpos 1 y 2 - Autorización Carrera Pedestre Valeria del Mar Decreto 2884/2021. Proyecto de ordenanza.

3. Expediente Nº 4123-2701/2021 Cpo.1 y Alcs. 1 y 2 - Contratación Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénico para la Secretaría de Salud. Proyecto de ordenanza.

4. Expediente Nº 4123-2510/2017 Cpo. 1 - Plan Nacional Primera Infancia Casa del niño. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Nº 4123-3095/2021 Cpo.1 - SECRETARIA DE SEGURIDAD " CARTA DE INTENSIÓN NISSAN - COMODATO DE UNIDADES P/ SEGURIDAD EN PLAYAS . Proyecto de ordenanza.

6. Expediente 4123-3465/2021 Cpo. 1 - ACEPTACION DE DONACION ROPA DE GUARDAVIDAS - TEMPORADA 2021/2022. Proyecto de ordenanza.

7. Expediente Nº 4123-1805/2019 Cpo. 1 - ACUERDO MARCO DE COLABORACION (INAREPS) Y LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 14 de Enero de 2022

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-0112/2009 Cuerpos 1 y 2 caratulado: "Autorización Carrera Pedestre Valeria del Mar" Decreto 2884/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 235 la Asociación Atletas Master de Pinamar (A.A.M.P) solicita autorización para realizar la 13º Edición de Carrera Pedestre denominada Valeria Corre con la participación de figuras del atletismo local y regional.

Que la Asociación solicitó que el evento sea declarado de interés Municipal y se exceptúe del pago de los tributos correspondientes.

Que a fs. 237 y 239 el Director de Deportes y el Departamento Ejecutivo respectivamente, se pronunciaron a favor de lo peticionado.

Que a fs. 240 luce Decreto Nº 2884/2021 por medio del cual el Intendente declaró de Interés Municipal el evento y lo exceptúa del pago de los tributos municipales correspondientes.

Que respecto a la eximición de canon por publicidad debe tomar intervención del Honorable Concejo Deliberante para resolver si se le otorga o no, lo solicitado por la Asociación Atletas Master de Pinamar.

Que en lo concerniente a la ocupación de espacio público el Departamento Ejecutivo dispuso la debida eximición, en consonancia con lo prescripto en la **Ordenanza Nº 5879/21** y su Decreto Promulgatorio 540/21.

POR ELLO:

Los Concejales Debajo Firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exceptuese a la Asociación Atletas Master de Pinamar del pago de canon por publicidad y ocupación de espacio público, producto de la realización de la 13º edición de la carrera pedestre denominada Valeria Corre

ARTICULO 2: Por el área municipal que corresponda, se deberá solicitar a los organizadores toda y cada una de las coberturas de seguro, como así también las medidas de seguridad que correspondan, para el normal desarrollo del mentado evento.

ARTICULO 3: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-2701/2021 Cpo.1 y Alcs. 1 y 2 caratulado Contratación Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénico para la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2623/2021 se convocó a Licitación Pública Nº31/2021 para la contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos de las dependencias de la Secretaría de Salud.

Que en los renglones 1 y 2 se obtuvo una sola oferta, razón por la cual se debe dar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

Que en fs. 63 el Departamento Ejecutivo ordena la confección del presente

POR ELLO:

Los Concejales Debajo Firmantes, elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidese las únicas ofertas de los renglones 1 y 2 del oferente Sres. Hima Gestión Ambiental S.A. Proveedor Nº4810, correspondiente a la Licitación Pública Nº31/2021 que dispone la contratación del servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos de las dependencias de la Secretaría de Salud

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Visto el Expediente Nº 4123-2519/2017 Cpo. 1 caratulado Plan Nacional Primera Infancia Casa del niño y;

CONSIDERANDO:

Que el Anexo del proyecto Plan Nacional Primera Infancia Casa del Niño, que tiene por objeto propiciar el el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos

Que corre agregado copia del mismo en folio 35/40

Que corresponde homologar el vínculo contractual

POR ELLO:

Los Concejales Debajo Firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase El Anexo del Proyecto Plan Nacional Primera Infancia Casa del Niño, que tiene por objeto propiciar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, obrante en fs. 35/40 del Expediente 4123-2510/2017 Cpo. 1.

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3095/21 Cuerpo 1** caratulado SECRETARIA DE SEGURIDAD " CARTA DE INTENSION NISSAN - COMODATO DE UNIDADES P/ SEGURIDAD EN PLAYAS " ; Y

CONSIDERANDO:

Que la carta de Intención referida entre la Empresa Nissan Argentina SA, y esta Municipalidad de Pinamar, identificada con el número de registro 365/2021;

Que en fojas 36 y 37 corre adjunta Carta de Aceptación de las condiciones del vínculo, emitida por Nissan Argentina SA;

Que dentro de los condicionamientos, se establece la entrega de parte de Nissan Argentina en comodato de cinco (5) vehículos Nissan Frontier, cuyas características de los mismos se encuentra agregada en fs. 113 y 114;

Que cuatro (4) de los vehículos mentados se afectarán a la Dirección de Seguridad en Playas, y el restante al uso de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico;

Que en contraprestación la institución municipal, otorga a la empresa mentada, colocar 72 carteles de señalética de las arterias y corredores seguros de playa que conforman el partido de Pinamar;

Que con la colocación de la señalética se ordenara y demarcara los espacios en la vía pública destinados al estacionamiento, circulación de vehículos y a la seguridad vial y peatonal;

Que en folio 181 la Secretaría de Seguridad presta conformidad a lo propuesto por la persona jurídica que nos ocupa, y solicita la rapida intervencion del Honorable Concejo Deliberante convalidando la Carta de Intención Nº 365/2021;

Que la Secretaria de Seguridad tomó los recaudos necesarios para que lo convenido contenga los condicionamientos necesarios salvaguardando los intereses municipales y de nuestra querida comunidad;

Que el Departamento Ejecutivo aval el cometido y solicita la redacción del presente proyecto.

POR ELLO:

Los Concejales Debajo Firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidese la Carta de Intención celebrada entre la Empresa Nissan Argentina SA, y la Municipalidad de Pinamar, identificado con el número de registro 365/2021, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3465/21 Cuerpo 1** caratulado ACEPTACION DE DONACION ROPA DE GUARDAVIDAS - TEMPORADA 2021/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por los Sres. Seabass SRL Cuit 30-71716901-4, a esta municipalidad de Pinamar, que consiste en la entrega de indumentaria destinada al servicio de guardavidas, de acuerdo al detalle de folio 02 del expediente del visto;

Que a fs. 03/05 corre adjunto Constancia de Inscripción de Afip, autorización del representante legal debidamente certificada, todo perteneciente a la firma donante;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

Los Concejales Debajo Firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por los Sres. Seabass SRL Cuit 30-71716901-4, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en la entrega de indumentaria destinada al servicio guardavidas, de acuerdo al detalle del folio 02 del expediente del visto.-

ARTICULO 2: Por la Secretaria de Seguridad se librará nota de agradecimiento al donante.-

ARTICULO 3: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1805/19 Cuerpo 1** caratulado ACUERDO MARCO DE COLABORACION (INAREPS) Y LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR; Y

CONSIDERANDO:

Que el convenio Marco entre el Instituto Nacional de Rehabilitacion Psicofisica del Sur, y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 393/2021 que tiene por objeto desarrollar de manera conjunta, los aportes en el area de capacitacion, investigacion, extension y cualquier otra actividad docente de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos;

Que a fs. 13/14 del expediente del visto, corre agregado copia del mismo;

Que corresponde a este Honorable Cuerpo homologar el vínculo contractual;

POR ELLO:

Los Concejales Debajo Firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologuese el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Rehabilitacion Psicofisica del Sur, y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 393/2021 que tiene por objeto desarrollar de manera conjunta, los aportes en el area de capacitacion, investigacion, extension y cualquier otra actividad docente de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos, obrante en fs. 13/14 del Expediente Nº 4123-1805/2019.-

ARTICULO 2: De Forma.